



# Asamblea General

Distr. general  
21 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Tonga

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–78	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–29	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	30–78	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	79–83	14
Anexo		
Composition of the delegation .....		20

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 15º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2013. El examen de Tonga se llevó a cabo en la segunda sesión, el 21 de enero de 2013. La delegación de Tonga estuvo encabezada por Lord Vaea, Ministro del Interior. En su décima sesión, celebrada el 25 de enero de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Tonga.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Tonga: Angola, Costa Rica y Pakistán.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Tonga se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/15/TON/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/15/TON/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/15/TON/3 y Corr.1).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Tonga una lista de preguntas preparada de antemano por Eslovenia, España, Noruega, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Examen Periódico Universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado el 21 de enero de 2013, Lord Vaea, Ministro del Interior, presentó el segundo informe nacional de Tonga después de extender un cordial saludo y expresar sus mejores deseos para el Año Nuevo 2013 en nombre de Su Majestad el Rey Tupou VI de Tonga, de Lord Tu'ivakano, Primer Ministro de Tonga y del pueblo de Tonga, y felicitó al Consejo y al Grupo de Trabajo por la labor realizada en el año 2012 y por el inicio del segundo ciclo del proceso del EPU. Agradeció a la troika, integrada por Angola, Costa Rica y el Pakistán, su ayuda en el examen de Tonga y las preguntas formuladas con antelación por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Noruega, Eslovenia, México y España.

6. Lord Vaea calificó la aprobación del primer EPU de Tonga, en junio de 2008, como un hito para Tonga. El examen brindó la oportunidad de poner de manifiesto los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución de Tonga de 1875, promulgada por el Rey Siaosi Tupou I, que el país venía protegiendo con devoción desde hacía 137 años. Lord Vaea también dijo que el primer examen había brindado la oportunidad de poner de relieve la intención de Tonga de ratificar nuevos convenios de derechos humanos.

7. Si embargo, afirmó que el reconocimiento de nuevos derechos humanos suponía encontrar un delicado equilibrio entre factores importantes, como los recursos limitados, los valores culturales fundamentales de Tonga, las creencias cristianas fundamentales y las ideas liberales. Son estas circunstancias singulares los principales motivos de la lentitud de Tonga en ratificar las convenciones fundamentales de derechos humanos. Sin embargo, Tonga no había cesado de apoyar y fomentar los derechos humanos mediante leyes y políticas, capacitación, programas de sensibilización, ni de apoyar las actividades e iniciativas regionales e internacionales.

8. En relación con la democratización y la reforma legislativa, Lord Vaea informó de que se había completado la democratización del sistema político de Tonga. Informó de que el proceso fue dirigido por el difunto rey, Su Majestad el Rey George Tupou V, y que ese era su legado para Tonga, la región del Pacífico y el mundo. Lord Vaea describió a continuación los acontecimientos significativos acaecidos desde 2008 en el proceso de democratización y describió el nuevo sistema político.

9. Lord Vaea informó de que el nuevo marco constitucional y político recientemente creado proporciona a todos los ciudadanos de Tonga los elementos fundamentales de una sociedad libre y democrática. El nuevo sistema constitucional y político ha demostrado su solidez y resistencia a la inestabilidad e ineficacia política. No obstante, Lord Vaea dijo que tal vez el nuevo sistema no fuese perfecto, pero que era un logro importante en el proceso de realizar cambios profundos de manera pacífica y ordenada en un período de cuatro años. Lord Vaea reconoció con agradecimiento la asistencia técnica ofrecida durante el proceso de reforma constitucional y política por los Estados y las organizaciones internacionales donantes, entre ellos, los Gobiernos de Nueva Zelandia y Australia, la Unión Europea y el PNUD.

10. En cuanto a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Lord Vaea se refirió a la pregunta planteada por Noruega y explicó que Tonga no había ratificado la Convención porque la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ya estaban prohibidos por el derecho penal del país y regulados en la legislación en materia de pruebas, extradición y asistencia recíproca en asuntos penales. Además, las autoridades encargadas de la investigación y el enjuiciamiento de los actos de tortura reaccionaban con rapidez y eficacia, y el poder judicial imponía sanciones penales, que eran un elemento disuasorio para posibles delincuentes. Lord Vaea también destacó que los casos de tortura no eran sistemáticos en Tonga; de hecho, eran muy poco frecuentes. Lord Vaea confirmó la voluntad de Tonga de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

11. En relación con el establecimiento de salvaguardias contra la dureza del trato de los agentes de policía o las fuerzas de seguridad, Lord Vaea se refirió a una pregunta de Noruega sobre las medidas que Tonga había adoptado para abordar la participación de agentes de policía en el maltrato y la muerte de civiles. Lord Vaea informó de que se enjuiciaba sin excepción a los agentes de policía y de seguridad infractores y se les sancionaba y apartaba del servicio. El uso por la policía de tácticas intimidatorias era común, pero era raro que la policía recurriese a la violencia con los sospechosos. En los últimos 50 años, solo había habido dos muertes a manos de agentes de policía. Lord Vaea también añadió que la policía de Tonga tenía previsto instalar un circuito cerrado de cámaras de televisión e impartir capacitación sobre la nueva Ley de policía de Tonga de 2010, que establecía unas normas de policía modernas que respetaban los derechos humanos. Lord Vaea también informó de que se había nombrado un nuevo comisionado de policía, con la asistencia del Gobierno de Nueva Zelandia, cuya tarea principal era la modernización de la Policía de Tonga. El comisionado de policía tiene el apoyo de un programa trilateral de asistencia para el desarrollo puesto en marcha por los Gobiernos de Australia, Nueva Zelandia y Tonga.

12. Lord Vaea se refirió a una pregunta formulada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las medidas que Tonga estaba tomando para abordar la cuestión de la violencia policial y en materia de programas de formación dirigidos a los agentes de policía. Lord Vaea señaló que se estaban ofreciendo programas de formación sobre el uso de la fuerza, además de formación a cargo de agentes de policía con experiencia en el extranjero. Dijo que la policía de Tonga estaba creando una presencia en las comunidades y esperaba recuperar la confianza de la ciudadanía, e informó de que la policía de Tonga había dejado de desempeñar funciones no policiales, como las relacionadas con la inscripción de extranjeros y con el registro y la expedición de permisos en relación con el tráfico, a fin de concentrarse en las funciones propiamente policiales. Añadió que, en relación con la promoción de los programas de educación en derechos humanos dirigidos a los agentes de los servicios de policía, seguridad y penitenciarios, la policía de Tonga, el Departamento de Instituciones Penitenciarias y los Servicios de Defensa de Tonga estaban utilizando sus programas de desarrollo para formar a su personal en el respeto y la protección de los derechos humanos.

13. En relación con la protección de la libertad de expresión, de información y de prensa, Lord Vaea afirmó que este derecho humano fundamental estaba consagrado en el artículo 7 de la Constitución de Tonga y que los medios de comunicación gozaban de relativa libertad, con sujeción a las leyes en materia de difamación, sedición y desacato a un tribunal. Informó de que los medios de comunicación de Tonga habían creado un Consejo de Medios de Comunicación para regular sus propias actividades; sin embargo, estaba todavía en sus primeras etapas de desarrollo. También informó de que Tonga había adoptado una política de libertad de información, que poco a poco estaban adoptando todos los ministerios y organismos gubernamentales. Estaba previsto que la política sirviese de base para promulgar legislación en materia de libertad de información.

14. En relación con el aumento de la concienciación sobre los problemas de las personas con discapacidad, Lord Vaea se refirió a una pregunta de Eslovenia sobre la manera en que Tonga garantizaba los derechos de las personas con discapacidad y sobre las mejoras llevadas a cabo en los últimos años. Dijo que la legislación de Tonga ofrecía la misma protección de los derechos tanto a las personas con discapacidad como a los que no tenían ninguna y que no había ninguna discriminación en la ley o en la práctica contra las personas con discapacidad. Las únicas diferencias eran los derechos especiales de las personas con discapacidad, como la comunicación en el caso de las personas con discapacidad auditiva o visual. Lord Vaea dijo que Tonga tenía una política de educación integradora para las personas con discapacidad, que la legislación exigía que se construyesen instalaciones con accesibilidad para las personas con discapacidad en los edificios públicos y que Tonga apoyaba iniciativas regionales, como el Marco de Acción del Milenio de Biwako, el Foro del Pacífico sobre la Discapacidad y la iniciativa de Apoyo a la Discapacidad Australia-Pacífico. Tonga agradecía con reconocimiento la asistencia prestada por el Gobierno de Australia en esa esfera. Lord Vaea también dijo que dos organizaciones de personas con discapacidad trabajaban activamente en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y otra prestaba servicios de rehabilitación a esas personas. Señaló que los clubes sociales proporcionaban sistemáticamente apoyo a las personas con discapacidad.

15. Lord Vaea se refirió a una pregunta de Eslovenia sobre las medidas para incorporar las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la legislación nacional y sobre el calendario para la ratificación de aquella. Dijo que en la legislación de Tonga se reconocía, de manera general, a las personas con discapacidad una serie de derechos. Tonga no podía facilitar un calendario para la ratificación de la Convención.

16. Lord Vaea se refirió a una pregunta formulada por España acerca de los planes para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y para eliminar la discriminación de la que eran víctimas. Señaló que Tonga alentaba el compromiso de mejorar las vidas de las personas con discapacidad a través del apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad y también de los planes de acción regionales. Asimismo, la legislación de Tonga no discriminaba a las personas con discapacidad. Afirmó que Tonga estaba resuelta a ratificar la Convención; sin embargo, no había un calendario para ello.

17. En relación con la lucha contra la corrupción, Lord Vaea declaró que el Gobierno de Tonga estaba estableciendo oficinas plenamente independientes de la Fiscalía General y del Auditor General, y que iba a promulgar una nueva legislación para crear una Oficina del Comisionado de Lucha contra la Corrupción y una Oficina del Defensor del Pueblo que fueran efectivas y eficientes. Tonga tenía la firme voluntad de establecer y reforzar esos mecanismos de lucha contra la corrupción.

18. Con respecto al establecimiento de una institución de derechos humanos, Lord Vaea se refirió a una pregunta formulada por el Reino Unido acerca de planes para establecer una institución de derechos humanos. Dijo que Tonga aún no tenía capacidad para establecer una institución nacional de derechos humanos debido a la falta de recursos. Los ministerios y organismos del Gobierno respetaban y protegían colectivamente los derechos humanos; sin embargo, Tonga reconocía la importancia de establecer un coordinador de derechos humanos en el seno del Gobierno y esperaba que los asociados donantes considerasen la posibilidad de prestar asistencia para esa iniciativa.

19. En cuanto a la igualdad de género, Lord Vaea se refirió a una pregunta de Noruega en cuanto a las medidas adoptadas para mejorar la igualdad de género, empoderar a la mujer y aumentar el número de mujeres en puestos de responsabilidad. Señaló que Tonga había contraído un compromiso importante a nivel nacional, regional e internacional, de promover la igualdad de género y que también había llevado a cabo actividades para mantener esa igualdad. Informó sobre el número de mujeres que ocupaban puestos de responsabilidad en el Gobierno, empresas públicas, organismos oficiales, empresas privadas e iglesias.

20. Lord Vaea se refirió a una pregunta de Eslovenia sobre si la perspectiva de género se había incorporado en las políticas de Tonga. Dijo que uno de los objetivos del Marco de Desarrollo Estratégico de Tonga, aprobado en 2012, era la creación de comunidades muy integradoras con la mejora de la igualdad de género al aplicar la política del Gobierno de Tonga sobre desarrollo de la perspectiva de género. Dijo que el enjuiciamiento de la violencia doméstica se llevaba a cabo sin excepción y que el Gobierno de Tonga estaba tramitando un proyecto de ley de protección de la familia. En marzo de 2012 se llevó a cabo un estudio nacional sobre la violencia doméstica contra la mujer. Dijo que la Comisión de Administración Pública había ampliado el período de licencia de maternidad y había creado la licencia de paternidad. También señaló que los Servicios de Defensa de Tonga permitía que siguieran formando parte de ellos soldados que se casaban y tenían hijos y que había mandos femeninos en esos servicios y en la policía de Tonga.

21. En relación con una pregunta formulada por el Reino Unido sobre los motivos por los que Tonga no había ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre los planes para entrar a ser parte de la Convención, Lord Vaea dijo que en diciembre de 2011, Tonga había decidido ratificar la Convención con reservas, a raíz de una consulta a nivel nacional llevada a cabo para alcanzar un consenso sobre las reservas y el camino a seguir para su ratificación. Luego explicó los privilegios de que gozan las mujeres como parte de la vida social de Tonga y dijo que cualquier cambio tenía que ser acometido con mucho cuidado para no cambiar drásticamente la cultura de Tonga y evitar la discordia. Dijo que se esperaba que la consulta se completase conjuntamente con la promulgación del proyecto de ley de protección de la familia.

22. En respuesta a una pregunta formulada por España sobre las cuestiones que abarcarían las reservas a la Convención, Lord Vaea dijo que lo más probable es que estuviesen relacionadas con los derechos de sucesión, el aborto, la propiedad de la tierra y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Destacó que se trataba de asuntos todos ellos delicados en Tonga que todas las partes interesadas debían estudiar cuidadosamente antes de ratificar la Convención.

23. En relación con una pregunta de Noruega en cuanto a las medidas adoptadas por Tonga para velar por la igualdad entre hombres y mujeres en relación con la propiedad de la tierra y otros bienes, Lord Vaea afirmó que el derecho de la mujer a la tierra era una cuestión que estaba examinándose, teniendo en cuenta la cultura y el sistema de tenencia de la tierra vigente. Sin embargo, señaló que una comisión real de investigación había formulado recomendaciones a fin de modificar la legislación relativa a la tierra para permitir a la mujer un mayor acceso.

24. En cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos, la educación y la concienciación pública, Lord Vaea informó de que en Tonga se habían puesto en marcha numerosos programas de capacitación con la asistencia de organizaciones regionales especializadas y organismos donantes. Tonga también estaba tomando nuevas iniciativas para mejorar los derechos humanos de sus ciudadanos, como la adopción de una política de libertad de información, la propuesta de acceder a asistencia jurídica gratuita y el mantenimiento de su posición entre los países con mayor índice de desarrollo humano según la clasificación del PNUD. Lord Vaea también informó de que Tonga se había beneficiado de programas de formación sobre derechos humanos y sensibilización pública ofrecidos por el equipo regional de recursos sobre derechos humanos de la Comunidad del Pacífico Meridional, los Gobiernos de Nueva Zelanda y Australia y el PNUD.

25. En cuanto a la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos, Lord Vaea dijo que Tonga no había ratificado los tratados fundamentales de derechos humanos y se remitió a la explicación dada al inicio de la presentación. Pidió a los Estados miembros que comprendiesen las circunstancias de Tonga y siguiesen ayudando al país a ratificar los tratados prestándole asistencia técnica.

26. En cuanto a otras preguntas que Tonga había recibido de antemano, pero que no se trataban directamente en el segundo informe nacional, Lord Vaea se refirió a una pregunta formulada por México acerca de los obstáculos con que se encontraba Tonga para la aplicación efectiva de anteriores recomendaciones formuladas en el marco del EPU. Destacó como principales obstáculos la falta de recursos y el delicado ejercicio de mantener un equilibrio entre factores importantes que eran singulares de Tonga.

27. Lord Vaea se refirió a continuación a otra pregunta de México sobre los planes para evitar la apatridia. Afirmó que Tonga había ampliado el alcance de su legislación sobre la nacionalidad en 2007, lo que permitía que hubiera un mayor número de personas que pudieran adquirir la ciudadanía de Tonga. Agregó que no se había registrado ningún caso de apatridia en Tonga. Dijo que la naturalización era posible si se había residido cinco años en el país y se conocía el idioma de Tonga. No obstante, el Rey tenía la facultad discrecional de conceder la nacionalidad a cualquier persona en cualquier momento.

28. Lord Vaea se refirió a una pregunta de España acerca de la opinión de Tonga sobre el derecho humano al agua potable. Dijo que Tonga no había votado a favor de las resoluciones sobre el derecho humano al agua potable porque, debido a sus limitados recursos, no estuvo presente durante la votación. Agregó que, al igual que muchos otros pequeños Estados insulares en desarrollo, Tonga tenía recursos naturales limitados y escasos, entre ellos, el agua. Sin embargo, Tonga continuaba haciendo esfuerzos nacionales para suministrar a los ciudadanos ese recurso fundamental de la mejor manera que podía. Tonga estaba tramitando un proyecto de ley de recursos hídricos a fin de supervisar y

regular el uso del agua. Cualquier debate de peso sobre el derecho de acceso a agua potable y saneamiento adecuado, incluido el alcance de las obligaciones, seguía siendo un asunto de gran importancia para Tonga. Además, Tonga apoyaría todos los esfuerzos que implicasen un llamamiento a los Estados, en particular los países en desarrollo, y a las organizaciones internacionales para que proporcionasen recursos financieros, creasen capacidad y transfiriesen tecnología a fin de intensificar los esfuerzos para suministrar agua potable limpia y segura, accesible y asequible, así como saneamiento, para todos.

29. Lord Vaea concluyó su declaración inicial afirmando que Tonga seguía teniendo la firme voluntad de mejorar el nivel de sus obligaciones en materia de derechos humanos y pidió a los Estados que entendiesen y valorasen las circunstancias singulares a las que se enfrentaba Tonga en la tarea de promover la protección de los derechos humanos. Asimismo, pidió a los Estados que proporcionasen asistencia y apoyo a Tonga en su empeño por promover los derechos humanos, en particular en lo tocante a la igualdad de género y las personas con discapacidad, así como en relación con otros derechos humanos respecto de los que deseasen prestar asistencia. Lord Vaea expresó su reconocimiento al Grupo de Trabajo por su atención y expresó sus mejores deseos para la labor que iban a llevar a cabo en las semanas siguientes y el resto de 2013.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

30. En el diálogo interactivo, 40 delegaciones hicieron declaraciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

31. Indonesia consideró alentadoras las reformas constitucional y política emprendidas en Tonga para reforzar la democracia. Elogió la voluntad de Tonga de recabar asistencia internacional para apoyar la reforma democrática. Acogió con satisfacción la promulgación de legislación para erradicar la violencia institucional, si bien señaló que seguía siendo necesaria la formación en derechos humanos de los funcionarios públicos. Elogió las medidas adoptadas con miras a la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Indonesia formuló recomendaciones.

32. Italia elogió a Tonga por la moratoria *de facto* de las ejecuciones desde 1982 y pidió la abolición total de la pena de muerte. Lamentó que Tonga no se hubiese adherido aún a numerosos instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y alentó al país a que eliminase urgentemente todos los obstáculos que impedían la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Italia formuló recomendaciones.

33. El Japón celebró que se hubiese promulgado legislación para la reforma constitucional y electoral, así como la adopción de la política de libertad de información. Acogió con satisfacción la campaña para combatir la violencia doméstica y los esfuerzos realizados para ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Japón observó que Tonga no había presentado su primer informe al Comité de los Derechos del Niño y dijo que esperaba que lo hiciera lo antes posible. Formuló una recomendación.

34. Letonia agradeció a Tonga su exhaustivo informe y celebró las medidas positivas adoptadas para demostrar su compromiso con los derechos humanos. Se refirió a la cuestión de las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que se había abordado en el último examen de Tonga. Formuló recomendaciones.



35. Malasia consideró que eran alentadores los esfuerzos por compaginar el respeto de los derechos civiles y políticos con el de los sociales y culturales. Elogió a Tonga por sus logros en materia de educación. Consideró que debía reconocerse la determinación del Gobierno de mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos en el país y pidió a la comunidad internacional que apoyase la solicitud de asistencia técnica del Gobierno.

36. Maldivas felicitó a Tonga por sus reformas constitucionales y políticas. Celebró los esfuerzos de Tonga por adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el nombramiento de mujeres para ocupar cargos de alto nivel. Tomó nota con satisfacción de la aplicación de las recomendaciones relativas a la violencia de género. La falta de financiación era una de las principales dificultades que tenía Tonga; por ello, Maldivas pidió a la comunidad internacional que prestara apoyo al país.

37. México celebró los esfuerzos de Tonga por reforzar el proceso democrático y dijo que confiaba en que esas medidas diesen lugar a una mayor protección y promoción de los derechos humanos. Tomó nota de las medidas adoptadas para aplicar recomendaciones anteriores, como la aprobación de legislación para luchar contra la corrupción. Alentó a Tonga a que redoblase sus esfuerzos por ratificar los instrumentos de derechos humanos que aún no había ratificado y por adecuar su legislación para que fuese conforme con esos instrumentos. México formuló recomendaciones.

38. Marruecos felicitó a Tonga por los progresos realizados en la creación de una infraestructura de derechos humanos y apoyó los esfuerzos realizados por el comisionado de denuncias. Felicitó a Tonga por la información sobre las cuestiones relacionadas con las tierras y le preguntó si el acceso de las mujeres a la propiedad de bienes inmuebles urbanos podría extenderse a las zonas rurales. Solicitó información sobre el estado de las consultas nacionales para incorporar los derechos humanos en distintos niveles de la enseñanza pública.

39. Nueva Zelandia señaló que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, no había una participación en pie de igualdad entre hombres y mujeres en diversos ámbitos de la vida contemporánea. Celebró las medidas adoptadas y los progresos realizados en la redacción de legislación para proteger a las mujeres contra la violencia y reiteró su firme voluntad de apoyar a Tonga en esa esfera. Formuló recomendaciones.

40. Noruega señaló que Tonga no había cumplido los compromisos contraídos de ratificar importantes tratados de derechos humanos. Expresó su preocupación por los informes de altos niveles de violencia doméstica y por el hecho de que la violación marital no estuviera tipificada como delito. También consideró preocupante que la legislación de Tonga discriminase a la mujer en relación con la herencia. Noruega observó que en Tonga no se había impuesto ninguna pena capital desde 1982. Formuló recomendaciones.

41. Filipinas señaló que Tonga aún tenía que adherirse a ciertas convenciones internacionales. Confiaba en que Tonga atendiese la necesidad de proteger a los grupos vulnerables. Señaló, a pesar de la falta de una legislación adecuada en ese ámbito, los progresos realizados para combatir la violencia doméstica y alentó a Tonga a que redoblase sus esfuerzos para proteger los derechos de la mujer y el niño. Formuló recomendaciones.

42. Singapur felicitó a Tonga por su firme voluntad de promover y proteger los derechos humanos. Observó los esfuerzos de Tonga para eliminar la violencia contra la mujer, como el estudio nacional sobre la violencia doméstica y la cooperación con organizaciones regionales y organizaciones relevantes de las Naciones Unidas. También destacó los logros de Tonga en la mejora del acceso de la población a la educación y el hecho de que Tonga estuviera bien encaminada para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio 2. Formuló recomendaciones.

43. Eslovaquia celebró la realización de reformas legislativas y el establecimiento de un nuevo sistema parlamentario. Apreció los esfuerzos de Tonga por combatir la discriminación y la violencia contra la mujer. Señaló que en Tonga existía la prohibición absoluta de la tortura desde 2007 y reconoció la creación de una dependencia de normas para ocuparse de la conducta de la policía. Formuló recomendaciones.

44. Eslovenia señaló, en cuanto a la integración de la perspectiva de género en las políticas de Tonga, una evolución positiva en la protección de los derechos de la mujer, como el establecimiento de la Dependencia Nacional de Violencia Doméstica. Observó que era poco probable que Tonga lograra el Objetivo de Desarrollo del Milenio 3 en el plazo previsto. Eslovenia señaló que la edad de responsabilidad penal en Tonga estaba fijada en 8 años, una edad inferior a la norma internacional. Formuló recomendaciones.

45. España destacó la mejora significativa de los derechos políticos en Tonga desde la reforma constitucional de 2009 y celebró la buena disposición de Tonga a la cooperación técnica. La determinación de un organismo o un ministerio del ejecutivo que garantizase la coordinación con las organizaciones internacionales de derechos humanos sería fundamental para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Formuló recomendaciones.

46. Suiza observó con satisfacción que Tonga había aceptado sus recomendaciones respecto a la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, pero cuatro años después del acuerdo de ratificar esos tratados, se había avanzado muy poco en ese sentido. Observó con interés el debate acerca de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero dijo que, en su opinión, todos los países debían ratificar los tratados fundamentales. Formuló una recomendación.

47. Tailandia felicitó a Tonga por los progresos realizados en materia de derechos humanos gracias a las importantes reformas políticas acometidas. Acogió con beneplácito que Tonga estuviese considerando la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos y ratificar diversos tratados e instó al país a que se adhiriese a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos de derechos humanos. Elogió la voluntad del Gobierno de empoderar a la mujer y eliminar la violencia contra ella. Formuló recomendaciones.

48. Timor-Leste elogió a Tonga por el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la mejora del acceso a la educación. Sin embargo, señaló que la mayoría de edad difería entre los distintos segmentos de la población de Tonga. Observó que se estaban llevando a cabo consultas nacionales para adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con una reserva y dijo que esperaba que Tonga se adhiriese pronto a la Convención y retirase su reserva. Formuló recomendaciones.

49. Trinidad y Tabago felicitó a Tonga por las reformas constitucionales y políticas llevadas a cabo y alentó a Tonga a que avanzase por ese camino. Tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados con el fin de lograr la igualdad de género y la protección de los derechos de la mujer y de reforzar la formación en derechos humanos. Felicitó a Tonga por participar activamente en las cuestiones del cambio climático en los planos regional e internacional. Formuló recomendaciones.

50. Turquía elogió los esfuerzos de Tonga por adherirse a los tratados internacionales fundamentales y alentó al país a que continuase por esa senda. Acogió con beneplácito el diálogo destinado a establecer un mecanismo de derechos humanos a nivel nacional. Turquía celebró también la decisión de revisar la legislación sobre la violencia contra la mujer y el niño y manifestó su esperanza de que se promulgase nueva legislación contra todas las formas de violencia doméstica. Formuló una recomendación.

51. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Tonga a que estableciese una institución de derechos humanos que se ajustase a los Principios de París. Hizo un llamamiento a Tonga para que tomase medidas a fin de promover la situación jurídica de la mujer y le preguntó cómo tenía previsto el país abordar las normas discriminatorias contra la mujer. Si bien tomó nota de la Ley de policía de 2010, consideró que eran preocupantes las acusaciones contra agentes de policía, e instó a Tonga a que adoptase nuevas medidas al respecto y a que derogase todas las disposiciones que tipificaban como delito las relaciones homosexuales consentidas. Formuló recomendaciones.

52. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por el hecho de que Tonga no combatiese adecuadamente la violencia doméstica ni la discriminación contra la mujer. Elogió a la Fuerza de Policía y al Ministerio de Justicia por adoptar una política de tolerancia cero. Por otra parte, consideró preocupante que los hijos nacidos dentro del matrimonio no pudiesen ser jurídica y plenamente adoptados y que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo estuviesen tipificadas como delito. Formuló recomendaciones.

53. El Uruguay celebró la adhesión de Tonga al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Consideró preocupante que Tonga no fuese parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y consideró que la adhesión de Tonga a esta convención sería un paso importante en la adaptación de las normas nacionales a las normas universales. Formuló recomendaciones.

54. Viet Nam puso de manifiesto los esfuerzos y la seriedad de Tonga a la hora de proteger y promover los derechos humanos y de aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Elogió a Tonga, un país en desarrollo, por los logros en la elaboración de la constitución, la reforma legislativa y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Formuló recomendaciones.

55. Argelia destacó las reformas legislativas que se habían llevado a cabo en Tonga y el establecimiento de un nuevo sistema parlamentario. Sin embargo, también señaló que, si bien los tribunales de Tonga ya aplicaban algunas convenciones fundamentales de derechos humanos, la ratificación sería útil para seguir promoviéndolas. Apreció las medidas positivas adoptadas por Tonga para promover la participación de la mujer en la vida pública. Sin embargo, aún no se había elegido a ninguna mujer para el Parlamento y su empoderamiento económico se enfrentaba a dificultades constantes, como un bajo nivel de empleo y las diferencias de salario. Formuló recomendaciones.

56. Angola tomó nota de la legislación aprobada en relación con los derechos de las personas con discapacidad y el derecho a la educación, y acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Tonga en la promoción y la protección de los derechos de la mujer, como los relacionados con el empleo, y en particular la nueva política de la comisión de administración pública, que incluye una extensión de la licencia de maternidad de las funcionarias. También acogió con satisfacción el marco de desarrollo estratégico de Tonga 2011-2014, que recoge una mayor autonomía de la mujer. Formuló una recomendación.

57. La Argentina felicitó a Tonga por la creación de la División de Fomento de la Alimentación, la Mujer, la Comunidad y elogió la puesta en marcha del Programa de futuros nuevos jóvenes líderes, que tiene por objeto preparar a los jóvenes para ser defensores de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

58. Australia elogió las reformas que venía realizando Tonga desde 2010. Consideró que Tonga necesitaba intensificar sus esfuerzos para lograr plenamente el Objetivo de Desarrollo del Milenio 3, pese a los progresos logrados para alcanzar la igualdad de género

en la educación. Australia felicitó a Tonga por sus esfuerzos por promover la igualdad de género y por los avances en la tramitación del proyecto de ley de protección de la familia; sin embargo, las tasas de violencia doméstica seguían siendo elevadas. Australia observó que la pena de muerte seguía siendo aplicable; sin embargo, reconoció que, en la práctica, Tonga es abolicionista. Formuló recomendaciones.

59. Bhután elogió los avances de Tonga para afrontar los problemas y las limitaciones existentes promoviendo los derechos políticos, económicos y sociales de la población y protegiendo a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, incluidas las reformas de 2010. Destacó los esfuerzos del país por mejorar la situación de la mujer y luchar contra la violencia y la discriminación por motivos de género. Formuló recomendaciones.

60. El Brasil valoró positivamente las reformas iniciadas en Tonga, incluida la política de información de 2012. Acogió con satisfacción que Tonga hubiese sometido a consulta pública un proyecto de ley para combatir la violencia contra la mujer; la aprobación de ese proyecto de ley sería un paso importante hacia una mayor protección de los derechos humanos. También acogió con satisfacción los esfuerzos de Tonga por adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Pidió a Tonga que considerase la posibilidad de revisar la mayoría de edad legal para garantizar la equidad social en ese respecto. El Brasil formuló una recomendación.

61. Burundi alentó encarecidamente a Tonga a proseguir su política de acabar con la violencia contra la mujer y con los castigos corporales infligidos a los niños. Acogió con beneplácito los esfuerzos de Tonga en la lucha contra la discriminación por motivos de clase social, religión y raza. Asimismo, alentó a Tonga a que velase por que se promulgara el código de trabajo. Burundi formuló recomendaciones.

62. El Canadá destacó los avances de Tonga en la lucha contra la corrupción. Preguntó qué medidas concretas se habían tomado para mejorar la gobernanza y cuáles otras están previstas a este respecto, así como para acabar, en última instancia, con los sobornos en el sector público. Acogió con satisfacción las reformas emprendidas en 2010, que había que consolidar para que finalmente permitiese a Tonga transformarse en una democracia plenamente representativa. El Canadá seguía preocupando por que la libertad de expresión y de prensa no siempre estuviesen protegidas en la práctica. Formuló recomendaciones.

63. Chile dijo que el estado de extrema vulnerabilidad de Tonga en relación con el clima y las variaciones del nivel del mar obligaba a sus autoridades a enfrentar esos retos con la asistencia técnica de la comunidad internacional. Chile valoró positivamente las reformas legislativas en relación con la violencia contra las mujeres y los niños y el proceso iniciado para debatir y aprobar una legislación integral de lucha contra la violencia doméstica. Formuló recomendaciones.

64. China valoró positivamente los esfuerzos de Tonga por promover y proteger los derechos humanos, como la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra la mujer y la formación sobre derechos humanos dirigida a la policía. Señaló que Tonga había firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y estaba considerando la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Tomando nota de los desafíos que Tonga tenía ante sí, China consideró que la comunidad internacional debía proporcionar a Tonga la asistencia financiera y técnica necesaria para apoyar su desarrollo social y económico. Formuló una recomendación.

65. Costa Rica tomó nota con satisfacción de las reformas democráticas llevadas a cabo por Tonga para promover gradualmente la equidad. Asimismo, destacó la formación en materia de derechos humanos que Tonga había organizado para el personal de policía, de seguridad y penitenciario. Consideró preocupante que Tonga hubiese ratificado pocos instrumentos internacionales de derechos humanos y que contase con un marco jurídico de protección de los seres humanos débil. Formuló recomendaciones.

66. Cuba reconoció que Tonga había hecho progresos para lograr una mejor protección y promoción de los derechos humanos de todos sus ciudadanos y destacó concretamente los avances en los indicadores de desarrollo humano, la lucha contra la pobreza y la mejora del sistema de salud, a pesar de las limitaciones financieras. Cuba acogió con satisfacción el elevado nivel de alfabetización y la promoción de la educación superior en Tonga. Formuló recomendaciones.

67. Estonia reconoció la importancia de la agenda de derechos humanos en Tonga. Invitó a Tonga a que mostrase un firme compromiso con la justicia y el estado de derecho, ratificase el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adecuase plenamente su legislación a este, se adhiriese al acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte y protegiese los derechos de la mujer. Elogió a Tonga por su política de libertad de información y si bien lo alentó a que adoptase nuevas medidas con respecto a la libertad de expresión e información. Formuló recomendaciones.

68. Francia señaló que Tonga había ratificado muy pocos instrumentos internacionales de derechos humanos y que no se había hecho ningún progreso en ese ámbito desde el EPU de Tonga en 2008. Formuló recomendaciones.

69. Guatemala destacó los progresos realizados por Tonga para combatir la violencia doméstica, a pesar de la falta de legislación nacional sobre la violencia doméstica o la tipificación como delito de la violación marital. Alentó a Tonga a que continuase proporcionando información sobre los logros de la Dependencia Nacional de Violencia Doméstica. El Tribunal Supremo de Tonga había defendido la prohibición absoluta de la tortura, a pesar de que Tonga no hubiera ratificado la Convención contra la Tortura y de la falta de disposiciones legales al respecto. Formuló una recomendación.

70. Hungría observó con satisfacción los avances progresistas realizados en Tonga, como las elecciones democráticas de 2010, el aumento de la participación de la mujer y la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en los planes de formación de la policía. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar la igualdad en la educación, la atención de la salud y el empleo de las mujeres y las personas con discapacidad, a pesar de la persistencia de discriminación de género en lo que respectaba a la propiedad de la tierra y la herencia. Hungría señaló que Tonga no había ratificado aún la Convención contra la Tortura. Formuló una recomendación.

71. Lord Vaea, en nombre de la delegación de Tonga, agradeció a los Estados la calurosa acogida del segundo informe nacional de Tonga y los esfuerzos realizados para proporcionar recomendaciones útiles y valiosas. Agregó que la respuesta inmediata por parte de los delegados alentaría a Tonga a mantener su compromiso con los derechos humanos. Dijo que las recomendaciones formuladas eran coherentes con los objetivos de Tonga e indicó que la mayoría de las recomendaciones se estudiarían de manera favorable.

72. Lord Vaea indicó que Tonga se tomaría muy en serio las recomendaciones y que trabajaría para dar prioridad a lo que se pudiera lograr en un futuro próximo, dejando otras recomendaciones como meta para alcanzar más adelante.

73. Sin embargo, Tonga deseaba formular algunas observaciones breves sobre algunas de las intervenciones, que se exponían más abajo.

74. En cuanto a la violación dentro del matrimonio, la Ley de infracciones penales fue modificada en 1999 y ya tipificaba como delito la violación en el matrimonio.

75. Respecto de la ratificación del Estatuto de Roma, Tonga estaba intentando obtener una decisión política para firmarlo.

76. En relación con la pregunta del Brasil acerca de la revisión de las disposiciones legales sobre la mayoría de edad, Tonga dijo que en la Constitución había una disposición

de carácter general en relación con la mayoría de edad de la nobleza, así como otras disposiciones de derecho penal y relativas a las tierras y a otras cuestiones, en las que se establecía la mayoría de edad de manera general. Hasta ahora no había sido un problema jurídico en Tonga, pero volvería a examinarse la situación y se consideraría la posibilidad de contar con una disposición de carácter general que estableciera la mayoría de edad y ajustar a ella las demás disposiciones legales.

77. En cuanto a la pregunta del Canadá acerca de la corrupción, Tonga continuaba intensificando las medidas contra la corrupción con la propuesta de una comisión general de buena gobernanza que apoyara en sus actividades al Comisionado de Lucha contra la Corrupción y al nuevo Defensor del Pueblo, si bien manteniendo al mismo tiempo su independencia. Dentro de la administración pública, la Auditoría General auditaba regularmente las actividades de los ministerios y organismos públicos. La Comisión de la Administración Pública también era eficaz en la lucha contra la corrupción en la administración pública.

78. Lord Vaea concluyó agradeciendo su ayuda a la secretaría y a los traductores.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

79. Las recomendaciones formuladas en el debate interactivo fueron examinados por Tonga, que aprobó las recomendaciones siguientes:

79.1 Agilizar la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Bhután);

79.2 Acelerar los esfuerzos por ratificar la CEDAW (Indonesia);

79.3 Concluir el proceso de adhesión a la CEDAW (Brasil);

79.4 Considerar la posibilidad de adherirse a la CEDAW (Filipinas);

79.5 Ratificar la CEDAW y aprobar legislación para proteger a las víctimas de la violencia doméstica (Francia);

79.6 Proseguir los esfuerzos por ratificar lo antes posible la CEDAW (Japón);

79.7 Tomar medidas para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la CEDAW y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Noruega);

79.8 Ratificar en particular los dos pactos internacionales relativos a, por una parte, los derechos económicos, sociales y culturales y, por otra, los derechos civiles y políticos, así como la CEDAW y la CAT (Suiza);

79.9 Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos fundamentales, en particular el ICCPR, el ICESCR y la CEDAW (Argelia, Viet Nam) y su Protocolo, los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y la CAT (Timor-Leste);

79.10 Ratificar la CEDAW (Australia, Reino Unido), la CAT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el ICESCR, así como el ICCPR y la CAT (Turquía);

79.11 Ratificar el ICCPR (Chile);

---

\*\* No se han editado ni las conclusiones ni las recomendaciones.

- 79.12 Examinar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED), la CAT y su Protocolo facultativo, la CEDAW y su Protocolo facultativo, el ICESCR, el ICCPR y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y su Protocolo (Argentina);
- 79.13 Ratificar la CRPD y su Protocolo facultativo antes del próximo ciclo del EPU (Hungría);
- 79.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adecuar plenamente su legislación a todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma (Letonia);
- 79.15 Ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
- 79.16 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ratificar la CAT (Costa Rica);
- 79.17 Ratificar y aplicar la CRPD (México);
- 79.18 Considerar la posibilidad de ratificar el tercer Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 79.19 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Eslovaquia);
- 79.20 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y acceder al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 79.21 Considerar la posibilidad de ratificar algunas convenciones internacionales fundamentales de derechos humanos, especialmente la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICMW), así como el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas);
- 79.22 Velar por una participación pública en pie de igualdad mediante la adopción de una edad de mayoría legal común para todos los ciudadanos de Tonga (Timor-Leste);
- 79.23 Continuar el impulso del proceso de democratización y mejorar las políticas y medidas existentes para garantizar la igualdad y el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, en particular de los grupos sociales vulnerables, como las mujeres y los niños (Viet Nam);
- 79.24 Continuar la defensa de los valores fundamentales consagrados en su historia y su tradición constitucional en sus esfuerzos por asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (Cuba);
- 79.25 Seguir promoviendo el desarrollo social y económico y tratar de eliminar la pobreza con el fin de sentar una base sólida para que su población disfrute plenamente de todos los derechos humanos (China);
- 79.26 Continuar desarrollando el marco legal e institucional con respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos (Bhután);

- 79.27 Adherirse a los convenios internacionales de derechos humanos y buscar el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la aplicación de esos tratados a nivel nacional (Uruguay);
- 79.28 Promover la ratificación de los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, de los que muchos no han sido ratificados por el país, y continuar cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos (Guatemala);
- 79.29 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Guatemala);
- 79.30 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 79.31 Intensificar los esfuerzos en materia de derechos humanos y medio ambiente con el experto independiente sobre derechos humanos y medio ambiente nombrado recientemente por el Consejo (Maldivas);
- 79.32 Promover la igualdad entre los sexos (Burundi);
- 79.33 Priorizar las iniciativas de igualdad de género en el Marco de desarrollo estratégico de Tonga y redoblar sus esfuerzos por aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles oficiales de toma de decisiones (Nueva Zelanda);
- 79.34 Adoptar medidas positivas para aumentar la participación de la mujer en la vida política (Eslovenia);
- 79.35 Desarrollar medidas o pasos concretos para ampliar la representación de las mujeres en el Gobierno y el Parlamento, así como en otros puestos de toma de decisiones, según proceda (Tailandia);
- 79.36 Adoptar nuevas medidas destinadas a promover la participación de las mujeres en la vida pública y en particular su representación en el Parlamento (Argelia);
- 79.37 Aprobar el proyecto de ley de protección de la familia (Maldivas);
- 79.38 Promulgar una ley que tipifique como delito la violencia doméstica y establezca sanciones específicas en los casos de violencia doméstica (Estados Unidos de América);
- 79.39 Adoptar y aplicar un marco jurídico integral que proteja a las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia de género (Noruega);
- 79.40 Priorizar la legislación y las políticas nacionales destinadas a eliminar la violencia doméstica y a proteger los derechos de la mujer y la igualdad de género, en particular en relación con la propiedad, la familia y el empleo (Australia);
- 79.41 Tomar medidas para evitar incidentes de discriminación y violencia contra la mujer (Canadá);
- 79.42 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y, en particular, trabajar con la sociedad civil para hacer frente a las actitudes y los comportamientos sociales subyacentes en las elevadas tasas de violencia doméstica (Nueva Zelanda); con el apoyo de la comunidad internacional, seguir haciendo más esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer (Singapur);



- 79.43 Adoptar medidas para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, en particular, tipificar como delito la violencia doméstica y el acoso sexual (España);
- 79.44 Abolir toda disposición legal que autorice los castigos corporales, en particular cuando se trate de niños (Italia);
- 79.45 Examinar la posibilidad de consagrar la prohibición de la tortura en el marco legal (Argentina);
- 79.46 Tomar medidas para reforzar la protección de la libertad de expresión en la práctica, entre otras cosas garantizando la libertad de prensa y en Internet (Canadá);
- 79.47 Proporcionar apoyo nacional, regional e internacional para promover y hacer efectivo de manera universal el derecho humano al agua potable y al saneamiento, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Consejo en sus distintas resoluciones al respecto (España);
- 79.48 Facilitar el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva (Francia);
- 79.49 Continuar realizando progresos en la esfera de la formación en derechos humanos, estrechando la cooperación internacional y regional (Indonesia);
- 79.50 Proseguir los esfuerzos en la defensa del respeto de los derechos humanos y el bienestar y el desarrollo de la población mediante la educación, en consonancia con el Marco de política educativa 2004-2019 (Malasia);
- 79.51 En colaboración con la UNESCO y otras organizaciones competentes, seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso a una educación de calidad (Singapur);
- 79.52 Continuar la política de enseñanza gratuita y obligatoria mediante la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional (Bhután);
- 79.53 Reformar la Ley de nacionalidad para incluir salvaguardias contra la apatridia, de forma que los niños nacidos en el territorio de Tonga, que de otro modo serían apátridas, puedan adquirir la nacionalidad de Tonga (Eslovaquia).
80. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Tonga, que considera que ya han sido aplicadas o están en vías de serlo:
- 80.1 Proseguir los esfuerzos en la tarea de llevar a cabo reformas constitucionales y democráticas (Malasia);
- 80.2 Tipificar como delito de inmediato la violación dentro del matrimonio (Noruega);
- 80.3 Aprobar legislación específica sobre la violencia doméstica para tipificar como delito la violación en el matrimonio (Italia).
81. Tonga examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2013:
- 81.1 Establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Burundi) para que supervise la actuación del Gobierno en esa esfera, preste asesoramiento sobre la legislación y la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, facilite la interacción con las organizaciones internacionales y regionales, promueva la educación en derechos humanos e interponga denuncias con arreglo a la ley (Uruguay);

- 81.2 Buscar el apoyo de la comunidad internacional para establecer una institución nacional de derechos humanos y finalizar la revisión de la constitución (Angola);
- 81.3 Proseguir los esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos (Turquía);
- 81.4 Considerar la posibilidad de aplicar leyes que prohíban la discriminación sexual y políticas de discriminación positiva encaminadas a incrementar la participación de la mujer en el Parlamento (Trinidad y Tabago);
- 81.5 Examinar la posibilidad de intensificar las medidas para eliminar todo trato discriminatorio en relación con la orientación sexual o la identidad de género (Argentina);
- 81.6 Ajustar su legislación nacional al compromiso con la igualdad y la no discriminación, derogando la disposición del Código Penal que tipifica como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Noruega);
- 81.7 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y luchar contra los casos de discriminación contra esas personas (España);
- 81.8 Derogar las disposiciones de la Ley de infracciones penales de Tonga que tipifican como delito las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);
- 81.9 Modificar la legislación para derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Canadá);
- 81.10 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia);
- 81.11 Modificar la legislación para incluir el principio de igualdad entre el hombre y la mujer y reconocer a hombres y mujeres los mismos derechos de sucesión (Noruega);
- 81.12 Derogar la legislación que priva a las mujeres de algunos derechos, como el derecho a heredar y a la propiedad de la tierra (Chile);
- 81.13 Promulgar leyes que prohíban la discriminación por motivos de género, incluido en lo que se refiere a los derechos a la tierra (Eslovenia);
- 81.14 Elaborar una ley de propiedad de la tierra más equilibrada en relación con el género, basándose en la recomendación de la Comisión Real de Tierras relativa a la asignación de tierras (Hungría);
- 81.15 Tomar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Noruega);
- 81.16 Proceder a una abolición oficial y efectiva de la pena de muerte mediante la ratificación del segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (España);
- 81.17 Ratificar el ICCPR y su segundo Protocolo Facultativo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 81.18 Abolir la pena de muerte (Australia) y ratificar el ICCPR y su segundo Protocolo Facultativo (Australia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 81.19 Abolir la pena de muerte, teniendo en cuenta la existencia de la moratoria *de facto* (Chile);
- 81.20 Aprobar una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte (Francia);
- 81.21 Tomar medidas encaminadas a la abolición total de la pena capital, con efecto inmediato en particular en el caso de los delincuentes menores de edad (Eslovaquia);
- 81.22 Prohibir explícitamente la pena de muerte en el caso de los delitos cometidos por menores de 18 años de edad, de conformidad con la resolución de la Asamblea General aprobada el 20 de diciembre de 2012 y con el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Italia);
- 81.23 Eliminar el uso como pena de los castigos corporales (Costa Rica);
- 81.24 Derogar las disposiciones penales que contemplen la imposición de castigos corporales (Francia);
- 81.25 Elevar hasta los 12 años la edad de responsabilidad penal y prohibir la imposición por los tribunales de la pena de castigos corporales a toda persona, especialmente a quienes eran menores de 18 años de edad en el momento en que se cometió la infracción (Eslovenia);
- 81.26 Elevar la edad de responsabilidad penal, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, y prohibir los castigos corporales en todos los supuestos (México);
- 81.27 Considerar la posibilidad de incorporar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como las Reglas de Bangkok, como parte de la labor relacionada con el trato de los reclusos, en particular la nueva Ley de prisiones de 2010 (Tailandia);
- 81.28 Reconocer a los niños abandonados nacidos dentro del matrimonio los mismos derechos y la misma protección que se ofrece a los niños nacidos fuera del matrimonio (Estados Unidos de América).
82. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Tonga:
- 82.1 Ratificar cuanto antes (Italia) la CEDAW (Eslovenia, Italia, Maldivas);
- 82.2 Proceder rápidamente a la ratificación de la CEDAW (Estonia);
- 82.3 Adherirse a la CEDAW, sin reservas que puedan ser incompatibles con el objeto y el propósito de esa Convención (Uruguay);
- 82.4 Intensificar, con carácter prioritario, los esfuerzos por aplicar de manera efectiva las normas de protección establecidas en la CEDAW (México).
83. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado al respecto. No debe considerarse que gozan del respaldo de todo el Grupo de Trabajo.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Tonga was headed by Lord Vaea, Minister of Internal Affairs, and composed of the following members:

- His Excellency Lord Vaea - Minister for Internal Affairs (Head of Delegation);
  - Mr. 'Aminiasi Kefu - Solicitor General;
  - Mr. Sonata Tupou - Charge d'Affaires, Tonga High Commission (London).
-